



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.5  
28 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 97 (c) del Programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN  
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Costa Rica\* y Colombia\*\*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/117, de 19 de diciembre de 1994, y 50/111, de 20 de diciembre de 1995, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la resolución 49/119, de 19 de diciembre de 1994, relativa al Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Recordando las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>,

Recordando asimismo el Programa 21<sup>2</sup>, en particular su capítulo 15 relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países no Alineados.

<sup>1</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

Recordando además las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el examen del capítulo 15 del Programa 21, relativo a la conservación de la diversidad biológica<sup>3</sup>,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúa reduciéndose la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el respeto por los derechos de propiedad intelectual de cada país y la necesidad de que los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en que el Convenio es un instrumento que tiene por finalidad lograr el desarrollo sostenible y teniendo en cuenta sus tres objetivos,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica o se han adherido a él, e instando a los Estados que aún no son partes a que adopten medidas apropiadas con ese fin,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Yakarta del 6 al 17 de noviembre de 1995, que se reflejan en el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio<sup>4</sup>, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 50/111 de la Asamblea General, y toma nota del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica costera y marina, en el que se propone un marco para la adopción de medidas en el plano mundial;

2. Toma nota de los resultados de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en la sede de la Secretaría del Convenio en Montreal del 2 al 6 de septiembre de 1996, y de la labor realizada en la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología, celebrada en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996;

3. Exhorta a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que aceleren sus trámites internos de ratificación, aceptación o aprobación;

---

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 230 (i).

<sup>4</sup> A/51/312, anexo.

4. Exhorta asimismo a la comunidad internacional, incluidos los mecanismos multilaterales y los fondos y programas existentes a proporcionar recursos suficientes y adicionales, de manera expedita, para la actividades relacionadas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los tres objetivos del Convenio;

5. Acoge con beneplácito la labor que se está realizando con arreglo al Convenio con el objeto de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales pertinentes, e invita a la Conferencia de las Partes en el Convenio a que, en su cuarta reunión, estudie los medios de fomentar una cooperación más estrecha entre la Conferencia de las Partes y la Asamblea General con respecto a los aspectos del desarrollo sostenible vinculados con la diversidad biológica;

6. Pide a la Conferencia de las Partes que, en su período extraordinario de sesiones que se celebrará en 1997, le presente un informe relativo, entre otras cosas, a los progresos logrados y los problemas con que se ha tropezado, y la eficacia de los arreglos interinstitucionales establecidos para realizar las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en el que se sugieran, sobre la base de la experiencia obtenida en la aplicación del Convenio, medios de fomentar un apoyo eficaz y eficiente en la esfera del desarrollo sostenible por conducto del sistema de las Naciones Unidas para el período posterior a 1997;

7. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes periódicos, a partir del quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

-----